

**Incorporan en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 recursos para la atención de obligaciones a través del "Fondo DU N° 037-94"**

**DECRETO SUPREMO N° 011-2008-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, para cuyo efecto, se autoriza un aporte por la suma de CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.100 000 000,00);

Que, los órganos jurisdiccionales, a través de diversas sentencias, vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes del sector Salud y Educación y de las Direcciones Regionales de Salud y Educación, excluidos de los alcances del Decreto de Urgencia N° 037-94, generando obligaciones de pago que deben ser atendidas con cargo a dicho Fondo;

Que, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 051-2007 dispone que mediante Decreto Supremo se incorporan presupuestalmente los recursos en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas para realizar el pago de las obligaciones con cargo al "Fondo DU N° 037-94";

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 051-2007 y la Ley N° 29158- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

**Artículo 1°.- Autoriza Crédito Suplementario**

Incorpórese, vía Crédito Suplementario, en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, el aporte de CIEN MILLONES Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 100 000 000,00) del "Fondo DU N° 037-94", para la atención de los derechos reconocidos por los órganos jurisdiccionales, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>INGRESOS</b>		<b>(En Nuevos Soles)</b>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS
			100 000 000,00
			-----
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>100 000 000,00</b>
			=====
<b>EGRESOS</b>			
SECCION PRIMERA		:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	:	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración General
FUNCION	03	:	Administración y Planeamiento
PROGRAMA	003	:	Administración
SUBPROGRAMA	0006	:	Administración General
ACTIVIDAD	1.000267	:	Gestión Administrativa
<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>			
5. GASTOS CORRIENTES			
4. Otros Gastos Corrientes			100 000 000,00
			-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>100 000 000,00</b>
			=====

## **Artículo 2º.- Notas Modificadorias**

2.1. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de la modificación presupuestaria autorizada por el presente Decreto Supremo.

2.2. Asimismo, la mencionada Oficina solicita a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

## **Artículo 3º.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil ocho

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas